



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2023-881-00

Al Despacho del señor Juez informando que la parte demandante allega un trámite notificadorio. A su vez, el demandado **JHON JAIRO GAMBOA GUTIERREZ** presentó una solicitud. Sírvase proveer. Bucaramanga, 03 de mayo de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2.024).

1. Reconocer personería a la sociedad **OSCAL CONSULTORES JURIDICOS S.A.S.**, la cual es representada legalmente por el abogado **OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES**, identificado con la **T.P. 64.638** del C.S.J, como apoderada judicial de la parte demandante **ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P**, en la forma y términos en que fue conferido el poder y con las facultades otorgadas en el mismo.
2. Se ordena anexar al expediente la certificación expedida por **ENVÍAMOS MENSAJERÍA**, en relación con el envío a la demandada **COMERCIALIZADORA CARGANACOL S.A.S.** de la comunicación para la diligencia de notificación personal de que trata el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, con un resultado positivo.
3. Conforme a lo anterior, téngase notificado del auto de fecha 04/03/2024 a la sociedad demandada **COMERCIALIZADORA CARGANACOL S.A.S**, a través de la notificación personal de que trata el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, el cual fue recibido para el día 02/11/2023.
4. Se ordena anexar al expediente la certificación expedida por **ENVÍAMOS MENSAJERÍA**, en relación con el envío de la comunicación para la diligencia de notificación personal del demandado **JHON JAIRO GAMBOA GUTIERREZ**, con un resultado negativo en su entrega.
5. Teniendo en cuenta la solicitud que antecede realizada por la parte demandante, el Despacho ordena oficiar a la **SALUD TOTAL E.P.S.**, con el fin de que se sirva informar la dirección de notificación, residencia y correo electrónico que aparece consignada en su base de datos sobre el demandado **JHON JAIRO GAMBOA GUTIERREZ**, identificado con la C.C. No. 13.850.526. Procédase por la Secretaría a la expedición del respectivo oficio y remítase a su destinatario.



6. Teniendo en cuenta el escrito presentado por el demandado **JHON JAIRO GAMBOA GUTIERREZ**, el Despacho considera pertinente poner en conocimiento el contenido del mismo a la parte demandante para que se pronuncie al respecto dentro del término de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ**

SMM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 06 DE MAYO DE 2024

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11d3e93438729d494ffb43236f4bca42846da14a01ea21c0ca5f5de9ddda24d1**

Documento generado en 03/05/2024 11:36:58 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>